SELLO 4º 40 Ms. — P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE ESPAÑA · ISAB. II · 1842 — AÑO DE 1842.

Ilustrísimo Señor de esta Provincia, en virtud de lo que se tiene manifestado en el Ynstructivo levantado por los Peritos que han practicado de los terrenos pertenecientes del Pueblo, que como consecuencia Pericial desalojaría cada uno por aquellos Cap.s, á fin de atender al pago de lo que adeudan á estos Ayuntos. por el arrendamiento que tiene á su cargo de la Real.d de Cazas de esta Provincia, y Tierras de esta Provincia, generalmente interesado por su Reclamación en que los Pueblos actuales no pueden satisfacer, pertenecientes á aquella autoridad, en que tiene bienes inmuebles y pueden los respectivos á la Hacienda de su mérito crédito. se tuvo en consideración el dictamen evacuado por la Contaduría de Prov.a, para cuyo efecto tuvo á bien pasarle dicho. Ynst.o el Ejercicio de Intervención, lo cual dice, resulta en el caso de que este Ayunt.o de su opinión relativam.te á estos arriba, indicando además, que si el mismo no Remite los documentos que en cuenta de lo adeudado que se Reclama del Pueblo se les tienen pedidos, se vean en el caso de inclinarse parecer á favor del expresado Pueblo. Y en